

San Miguel de Tucumán, 14 de Mayo 2025

## **CIRCULAR N° 9**

### **A LOS SRES JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE REPARTICIONES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y/O AUTARQUICOS QUE SE AUTOLIQUIDAN Y PRESENTAN F-931 EN DIR. GRAL. DE SISTEMAS.**

Se informa que mediante Resolución N° 211/2025 se dispone el aumento el tope máximo de remuneración imponible para el cálculo de aportes personales a \$3.245.240,49 y el mínimo a \$99.855,00.

Cabe aclarar que los nuevos topes tienen vigencia a partir de los haberes devengados correspondientes a Mayo de 2025.

También se informa que el control de las modificaciones de los topes máximos y mínimos de las remuneraciones imponibles para el cálculo de los aportes personales y la aplicación de los mismos, **es responsabilidad de cada Organismo.**-

Atentamente.-